

RAD. 009 2013 00061 00

AUTO No. 46

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 02-3040 de fecha 30 de noviembre de 2.015, visible a folio 45 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

18 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
SECRETARÍA

RAD. 015 2016 00584 00

AUTO No. 43

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 1641 de fecha 14 de septiembre de 2.016, visible a folio 3 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

10 ENE 2018
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Secretaría

RAD. 012 2016 00472 00

AUTO No. 41

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 2131 de fecha 02 de agosto de 2.016 visible a folio 3 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

18 ENE 2018

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Secretaría

RAD. 030 2016 00458 00

AUTO No. 40

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción de los oficios 02-2649 y 02-2650 de fecha 24 de julio de 2.017 visibles a folio 56 y 57 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

18 ENE 2018
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

RAD. 024 2015 00548 00

AUTO No. 44

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho ordenará librar nuevamente despacho comisorio y la comisión se efectuará al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto de sustanciación No. 271 de fecha 31 de agosto de 2.016 (fol. 23 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placa **DLT-458**.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 65 de fecha 31 de agosto de 2.016, sin diligenciar, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 008 1999 01005 00

AUTO No. 49

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho ordenará librar nuevamente despacho comisorio y la comisión se efectuará **al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto interlocutorio No. 1200 de fecha 09 de mayo de 2.012 (fol. 38 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placa **CAL-230**.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 120 de fecha 09 de mayo de 2.012, sin diligenciar, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Notados de Ejecución
Municipal de Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 026 2016 00840 00

AUTO No. 45

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 343 de fecha 02 de febrero de 2.017, ordenado en el auto No. 191 visible a folio 10 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

10 ENE 2018
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
M. F. Q. Quintero Beltrán
SECRETARÍA

RAD. 021 2012 00308 00

AUTO No. 47

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 1076 de fecha 25 de abril de 2.013, visible a folio 38 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

18 ENE 2018
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Mesa de Partes
SECRETARÍA

SP

RAD. 033 2013 00916 00

AUTO No. 48

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho ordenará librar nuevamente despacho comisorio y la comisión se efectuará **al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto de sustanciación No. 1544 de fecha 20 de junio de 2.014 (fol. 18 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placa **KHB-433**.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 44 de fecha 20 de junio de 2.014, sin diligenciar, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Santiago de Cali
Mesa de Partes
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00239 00

AUTO No.52

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho ordenará librar nuevamente despacho comisorio y la comisión se efectuará al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto interlocutorio No. 3409 de fecha 22 de julio de 2.013 (fol. 22 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placa **KHA-600**.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 183 de fecha 22 de julio de 2.013, sin diligenciar, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

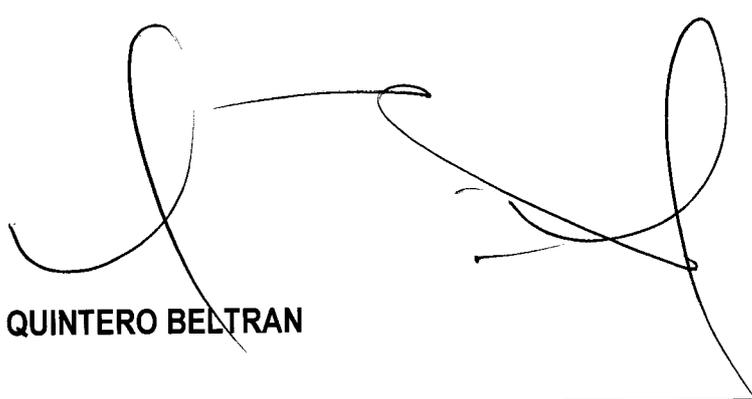
RAD. 024 2015 00778 00
AUTO No. 64
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente y una vez revisado el presente proceso a fin de dar trámite a la petición de la parte actora, observa el despacho que el mismo se encontraba trasapelada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora en el juzgado de origen, en consecucional el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 2.- **POR SECRETARÍA**, Ordénese la reproducción del oficio No. 2201 de fecha 31 de julio de 2.015, visible a folio 38 del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
 Civil Municipal de Cali
 MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
 SECRETARIA

RAD. 032 2009 00313 00

AUTO No. 50

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho ordenará librar nuevamente despacho comisorio y la comisión se efectuará al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, así mismo se ordenará a la secretaria de los juzgados de ejecución tenga presente el nombre correcto de la partes en el proceso que nos ocupa, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto No. 5167 de fecha 12 de julio de 2.017 (fol. 131 Cd-2) y su **corrección** (Fol. 134 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-152641**. **Indicar en el Despacho Comisorio** el nombre correcto de las parte, toda vez que en el anterior están erradas.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-3539 de fecha 03 de octubre de 2.017, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
SECRETARIA

RAD. 010 2015 00241 00

AUTO No. 58

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 2047 de fecha 09 de julio de 2.015, visible a folio 48 del presente proceso.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

18 ENE 2018
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Secretaría

RAD. 032 2015 00308 00

AUTO No. 65

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- De conformidad con el artículo 462 del C.G.P., se ordena **NOTIFICAR** de la existencia del presente proceso al "BANCO CAJA SOCIAL." que da cuenta la anotación No. 12 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-157017, para que dentro del término de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal comparezca y haga valer su crédito, sea o no exigible. Citar al acreedor hipotecario en el LOCAL 106 CL. 11# 4-08 de esta ciudad, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

2.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio No. 02-271, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Mesa de Partes
Secretaría

RAD. 028 2016 00843 00

AUTO No. 62

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el anterior escrito, procedente de LA POLICÍA NACIONAL, mediante el cual informa que se INMOVILIZÓ el vehículo objeto del presente proceso y el parqueadero en el cual se encuentra. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

2.- Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017 de la Alcaldía Santiago de Cali, se **COMISIONA** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** vehículo de placas **HYQ038** de propiedad de la demandada **IBETH LORENA GARCÍA MARTÍNEZ** identificada cédula de ciudadanía No. 34.658.279. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio**

3.- ESTESE la apoderada judicial de la parte actora a lo resuelto en la presente providencia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

10 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

SECRETARIA DE EJECUCIÓN
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00593 00

AUTO No. 63

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

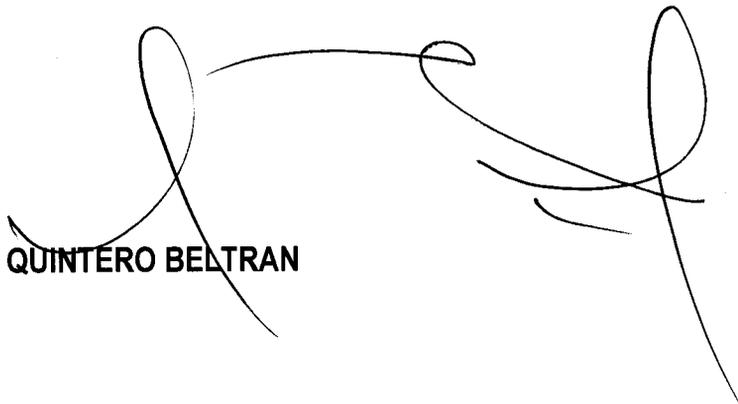
En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 365 de fecha 15 de febrero de 2.016, visible a folio 52 del presente proceso.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTÉRO BELTRAN



18 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
María Juliana Ramírez
SECRETARÍA

RAD. 18-2006-00008-00

AUTO No. 092.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 16 de enero de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante coadyuvado por el ejecutado JOSE TOMAS RODRIGUEZ CEFERINO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, por pago total de la obligación.

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4. Como consecuencia de lo anterior **ORDENASE la cancelación de la hipoteca cuyo cobro se ejecuta en este proceso.**

5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

6. **AGREGAR** para que obre y conste el escrito y anexos presentado por el demandado.

7. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 ENE 2018

SECRETARIO

Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal

12

RAD. 003 2008 00410 00

AUTO No. 96

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

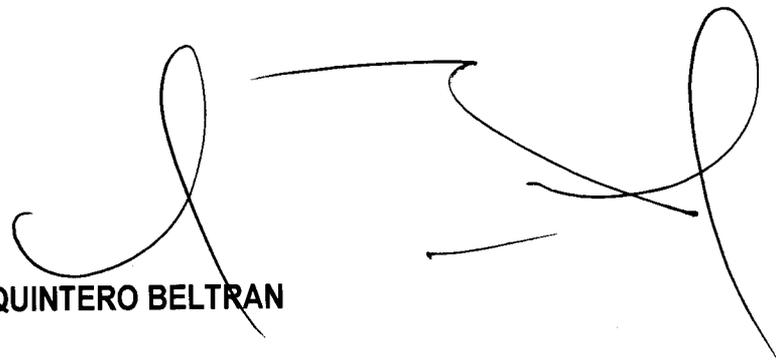
Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **ESTESE** el apoderado judicial de la parte actora a lo dispuesto en el numeral primero y segundo del auto No. 3273 del 05 de mayo de 2.017 y a lo comunicado mediante oficio No. 2666 por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (Fol. 40 y 43).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 1ª ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Cali

RAD. 011 2014 00345 00

AUTO No. 78

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte actora a fin de que se pronuncie respecto al requerimiento realizado en el numeral cuarto del auto No. 2063 de fecha 24 de marzo de 2.017 visible a folio 69 del cuaderno principal, a través del cual se le solicito designe o ratifique poder a la abogada **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 31 2014 00875 00

AUTO No. 086.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018.

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de las partes, dado que a la fecha no se ha presentado la liquidación del crédito, se requiere a las partes en el presente proceso para que procedan de conformidad.

2. De otro lado, y como quiera que por error en el cuaderno No. 2 se adosaron folios que deben ir en el cuaderno No. 1, se ordena refoliar el expediente y pasar del cuaderno No. 2 al cuaderno principal los folios 20-36.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Secretaría

RAD. 18 2014 00872 00

AUTO No. 085.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018.

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante, a través de la apoderada judicial Dra. MARIA EUGENIA SOTO MERA C.C.#31.964.158 de los títulos judiciales, que a continuación se relacionan, por valor de \$3.636.157 m/Cte.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANA

Número Identificación 14239942

Nombre WILLIAM TRIANA PRECIADO

Número de Títulos 12

Número del Título	DOCUMENTO Número del Documento	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002143325	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 387.846.00
469030002143326	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 342.410.00
469030002143327	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 319.584.00
469030002143328	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 286.568.00
469030002143329	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 321.458.00
469030002143330	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 280.512.00
469030002143331	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 442.884.00
469030002143332	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 461.021.00
469030002143333	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 198.476.00
469030002143334	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 198.476.00
469030002143358	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 198.476.00
469030002143369	16597657	LUIS HERNEY ARRECHEA CARABALI	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 198.476.00

Total Valor \$ 3.636.157.00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Notificación
Cedula de ciudadanía
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00849 00

AUTO No. 094

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

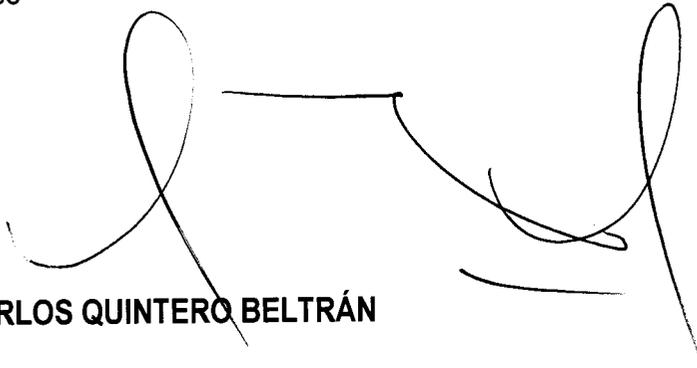
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora **HÉCTOR SÁNCHEZ TRIANA** por medio del cual allegó la publicación del edicto de remate realizada en el diario "EL PAIS" el domingo 24 de Diciembre de 2.017, como quiera que el mismo no cumple con el termino de los diez (10) días inferiores a la fecha señalada para el remate, y al inciso final del artículo 118 del C.G.P., en consecuencia de conformidad con el artículo 450 del Ibídem, el despacho

RESUELVE

.- **AGREGAR** a los autos la publicación del edicto de remate, como quiera que el mismo no cumple con el término de los diez (10) días señalados por el artículo 450 ibídem, en consecuencia **NO** se dará apertura a la licitación de la diligencia de remate sobre el vehículo de placa **CZP 622**.

Notifíquese
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Recibido de Ejecución
Cali, 18 de Enero de 2018
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 27 2016 00341 00

AUTO No. 087.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018.

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante, a través del apoderad judicial Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA C.C.#94.540.879 de los títulos judiciales, que a continuación se relacionan, por valor de **\$5.077.496.50 m/Cte.**



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 67012355

Nombre ALEJANDRA MARIA SALAS CAMARGO

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Bona	Valor
469030002139365	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 321.361,00
469030002139372	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 321.361,00
469030002139373	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 321.361,00
469030002139374	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 321.361,00
469030002139375	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 320.076,00
469030002139377	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 320.076,00
469030002139378	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 384.219,00
469030002139379	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 310.063,40
469030002139380	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 310.063,00
469030002139381	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 314.369,00
469030002139384	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 468.417,00
469030002139385	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 341.299,00
469030002139386	890300279	BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 341.160,00
469030002139387	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 341.160,00
469030002139389	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 341.160,10

Total Valor \$ 5.077.496,50

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

19 A ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Secretaría

RAD. 025 2014 00995 00

AUTO No. 107

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

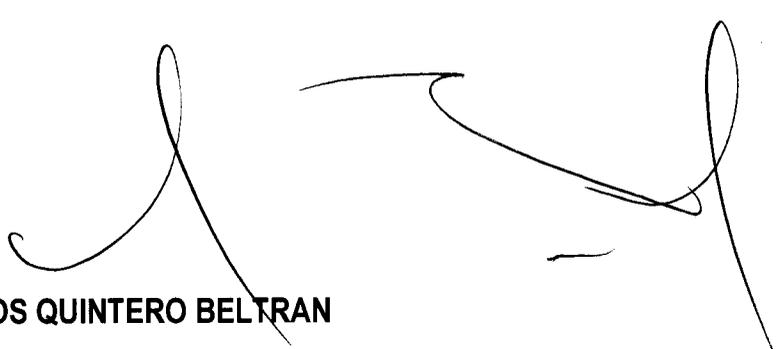
RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares-Fuerza Aérea Colombiana – Subdirección de Servicios Personales, mediante el cual solicita se les remita copia de los oficios No. 02-0409 del 28/03/2016 y 02-0921 del 13/03/2017 que comunican la orden de embargo y retención del salario devengado por la demandada, por cuanto los mismo no fueron recibidos en esa Subdirección de Servicios Personales. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **POR SECRETARÍA, REMÍTASE** copia de los oficios No. **02-0409** del 28/03/2016 y **02-0921** del 13/03/2017 procedente del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares-Fuerza Aérea Colombiana – Subdirección de Servicios Personales.

3.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares- Fuerza Aérea Colombiana- Escuela Militar de Aviación- Departamento Jurídico de Derechos Humanos, a través del cual informa que remitió a la Jefatura Desarrollo Humano de Bogotá la solicitud de embargo decretada en el presente proceso como quiera que son los competentes para dar cumplimiento a la misma.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 4 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 032 2015 00070 00

AUTO No. 105

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018

Visto el oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del Despacho Comisorio No. 02-091, sin diligenciar, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
No. 032 de 2015
SECRETARIA

RAD. 002 2013 00771 00

AUTO No. 103

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la Cámara de Comercio de Cali, a través del cual informa que ordenó el registro de la medida de embargo decretada por este despacho sobre el establecimiento de comercio denominado INTEGRAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS LTDA e indica el cambio de dirección del mismo. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

18 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Mesa de Partes
SECRETARIA

RAD. 007 2012 00493 00

AUTO No. 104

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

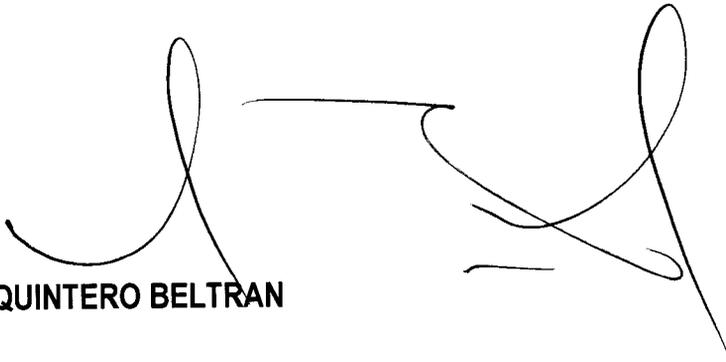
Santiago de Cali, 16 de enero de 2.018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-3866 del 30 de octubre de 2.017, procedente de la Gobernación del Valle del Cauca. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 18 ENE 2018
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA